



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito el 03 de marzo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del mismo año.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, Provincia de Guayas y la consiguiente reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Quito el 03 de octubre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009678 de 19 de octubre de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009678 de 19 de octubre de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá Establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de octubre de 2018.

Ing. Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/FCV/KCH

Exp. 156412

Tram. 77905-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros